



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116 -2015-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 008-2015-CEPRE-UNAM, de fecha 09 de febrero del 2015, el Informe N° 108-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de febrero del 2015, El Informe N° 054-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 26 de febrero del 2015, el Oficio N° 055-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 02 de marzo del 2015 y el Acuerdo de Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 757-2014-UNAM, de fecha 12 de diciembre de 2014, que contiene Acuerdo de Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.12.14, se aprobó el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario – CICLO 2015 II, CEPRE UNAM, de la Universidad Nacional de Moquegua, que en el punto VI señala que la plana docente del Centro Pre Universitario, de la Sede Mariscal Nieto, estará constituida por profesionales de la más alta especialización, seleccionados mediante una convocatoria y evolución de su expediente, y cuyo pago de remuneración de los docentes del Centro Pre Universitario será de S/. 15.00 por hora pedagógica (50 minutos desarrollados);

Que, con Informe N° 108-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la certificación Presupuestal (N° 134), por la modalidad de Locación de Servicios a docentes del CEPRE SEDE Mariscal Nieto, CICLO 2015 II;

Que, el Informe N° 054-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 26 de febrero del 2015, el Secretario General informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, que el expediente de Carga Académica del CEPRE - UNAM Ciclo 2015 - II Sede Moquegua, fue tratado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 febrero del 2015, acordando que se remita el expediente a su despacho, para su revisión, análisis y visto bueno para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Oficio N° 055-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 02 de marzo del 2015, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la Carga Académica del Centro Pre Universitario Sede Mariscal Nieto, y comunica que los documento fueron revisados y analizados por esta dependencia, en tal virtud, este despacho emite opinión favorable para su respectiva formalización;

Que, en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 24 de febrero del 2015, se aprobó por UNANIMIDAD la distribución de la Carga Académica del Centro Preuniversitario Sede Mariscal Nieto, y el pago de docentes, correspondiente al Ciclo 2015-II, para docentes contratados de la UNAM, prescrito en el Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario 2015-II;

Estando, a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 073-2015;

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la distribución de la **CARGA ACADÉMICA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO CICLO 2015**, para personal docente contratado de la UNAM, quienes prestarán sus servicios por la modalidad de Locación de Servicios conforme la siguiente descripción:

N°	CURSO	DOCENTES CONTRATADOS	COSTO POR HORA S/.	TOTAL DE HORAS	Vigencia de Contrato
1	Comunicación (grupo 1 y 4)	Miryam Milagros Vera Alcázar.	15.00	36	19-01-2015
	Razonamiento Verbal (grupo2 y 3)		15.00	60	Al 20-03-2015
2	Química (grupo 2 y 3)	Jesús Zambrano Rojas.	15.00	36	19-01-2015 Al 20-03-2015
3	Matemática II (grupo 1,2,3 y 4)	Lenin Gin Coayla Velarde.	15.00	108	19-01-2015 Al
	Física (grupo 1,2,3 y 4)		15.00	72	20-03-2015
4	Razonamiento Matemático (grupo 1,2,3 y 4)	Carlos Javier Choque Sumario.	15.00	144	19-01-2015 Al 20-03-2015
5	Química (grupo 1 y 4)	Hubert David Quispe Viza.	15.00	36	19-01-2015 Al 20-03-2015
6	Razonamiento Verbal (grupo 1 y 4)	Palmira Esperanza Romero Díaz.	15.00	60	19-01-2015 Al
	Comunicación		15.00	36	20-03-2015
7	Biología (grupo 1,2,3 y 4)	José Antonio Valeriano Zapana.	15.00	80	19-01-2015 Al 20-03-2015
8	Geografía (grupo 4)	Carmen Analy Sosa Vera.	15.00	12	19-01-2015 Al 20-03-2015
9	Geografía (grupo 1,2 y 3)	Percy Ronald Choque Llave.	15.00	36	19-01-2015 Al 20-03-2015
10	Matemática I (grupo1,2,3 y 4)	Elizabeth Marina Ramos Saira.	15.00	108	19-01-2015 Al 20-03-2015

Artículo Tercero.- PRECISAR, que el gasto que irroque la ejecución del dictado de asignaturas del Ciclo 2015-II de la UNAM, será ejecutado conforme lo establecido en el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario SEDE Mariscal Nieto- CICLO 2015 II, aprobado con Resolución C.O. N° 757-2014-UNAM.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Archivo (02)